

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Servicios Integrales Agrícolas", impartida en Villanueva del Arzobispo, proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-5113

Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Biomasa y Conservación del Medio Natural", impartida en Cortijos Nuevos, Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-5114

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso José Enrique Vallejo de Vicente curso 2022/2023. BOP-2022-5084

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de personal funcionario y cuatro de personal laboral fijo incluidas en OEP extraordinaria de estabilización de empleo temporal de 2021. BOP-2022-4805

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de una plaza de funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de de Arjonilla. BOP-2022-5085

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de dos plaza de personal laboral correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de de Arjonilla. BOP-2022-5086

Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de cuatro plazas de personal laboral correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla. BOP-2022-5089

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Listado definitivo de admitidos para la Convocatoria de dos plazas de Oficial Policía Local del Ayto. de Bailén por promoción interna, nombramiento del Tribunal de selección y emplazamiento a examen. BOP-2022-5066

Modificación de la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021. BOP-2022-5067

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías municipales, correspondiente al mes de septiembre de 2022. BOP-2022-5077

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2022. BOP-2022-5078

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Alquiler Social. BOP-2022-5091

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas. BOP-2022-5059

Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias núm. 8, 9 y 11 del Presupuesto 2022. BOP-2022-5060

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Castillo de Locubín. BOP-2022-4790

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Bases y Convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. BOP-2022-5063

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2022-5054

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos relacionados con el Centro de día ocupacional municipal con terapia ocupacional correspondientes al mes de mayo 2022. BOP-2022-5083

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Listado definitivo de admitidos, constitución del Tribunal y fecha de inicio del proceso selectivo de plaza de funcionario Inspector Policía Local por promoción interna y concurso-oposición. BOP-2022-5129

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón Polideportivo, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4791

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Festejos, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4793

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Juventud y Festejos con una jornada parcial (57,14%), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4794

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4795

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Comunicación, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4796

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Vigilante (reserva discapacidad), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4797

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Herrero, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4798

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/Conductor, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4799

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/a de Deportes, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4800

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial 1º Albañil, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4801

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución de fianza de la adjudicación de la obra "Pavimentación Calle Arturo Rodríguez y otras de Sabiote". BOP-2022-4753

Devolución de fianza de la adjudicación de la obra "Pavimentación Sor María Jesús Parrilla" de Sabiote. BOP-2022-4752

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación inicial de la autorización para Actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. BOP-2022-4816

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Asamblea constitutiva de la Comunidad de Regantes "La Misericordia" de Torreperogil, de fecha 10 de noviembre de 2022. BOP-2022-4802

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Información pública de licencia de actividad para un local destinado a floristería. BOP-2022-4806

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 36/2022 de transferencia de créditos. BOP-2022-5055

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de Licencias Urbanísticas. BOP-2022-5058

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 38/2022, de crédito extraordinario. BOP-2022-5064

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 19 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus Núcleos (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2022-4461

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto para construcción de nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcázar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expte: AT. 30/2017. BOP-2022-4544

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente:E-1916/2018 (03/1863). BOP-2022-4514

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cota 400, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre 2022. BOP-2022-4776

La Alameda, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022. BOP-2022-4779

Río Orcera, de Orcera (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022. BOP-2022-5050

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5113 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Servicios Integrales Agrícolas", impartida en Villanueva del Arzobispo, proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 1379 de fecha 21 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo,

autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “Formación para el emprendimiento” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP nº 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 10 jóvenes inscritos en la acción formativa “Servicios integrales agrícolas” impartida en Villanueva del Arzobispo, ofertada con 20 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “Formación para el emprendimiento” con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 22 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 164, de 24 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Servicios integrales agrícolas” impartida en Villanueva del Arzobispo, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 04 de octubre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año

2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el Anexo I (10), por su participación en la acción formativa “Servicios integrales agrícolas” impartida en Villanueva del Arzobispo.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
LINA MARCELA AMAYA VALENCIA	Y74***19H
GABRIEL VALENTIN SANCHEZ AMADOR	765***28H
JAIME DEL RIO GONZALEZ	155***10F
JUAN ANDRES FÉRNANDEZ SORROCHE	265***43T
ROBERTO MANZANEDA LARA	265***83E
JAVIER MAZANEDA LARA	265***84T
ASIER RODRIGUEZ LOPEZ	210***73D
DAVID CORDOBA MOLINA	265***39D
ALEX MARTINEZ RUIZ	210***97Z
DANIEL FERNANDEZ SOTO	265***91H

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el Anexo II (10), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Servicios integrales agrícolas” impartida en Villanueva del Arzobispo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO II. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
LINA MARCELA AMAYA VALENCIA	Y74***19H	45	13,45 €	605,25 €
GABRIEL VALENTIN SANCHEZ AMADOR	765***28H	43	13,45 €	578,35 €
JAIME DEL RIO GONZALEZ	155***10F	45	13,45 €	605,25 €
JUAN ANDRES FÉRNANDEZ SORROCHE	265***43T	45	13,45 €	605,25 €
ROBERTO MANZANEDA LARA	265***83E	44	13,45 €	591,80 €

JAVIER MAZANEDA LARA	265***84T	45	13,45 €	605,25 €
ASIER RODRIGUEZ LOPEZ	210***73D	45	13,45 €	605,25 €
DAVID CORDOBA MOLINA	265***39D	45	13,45 €	605,25 €
ALEX MARTINEZ RUIZ	210***97Z	45	13,45 €	605,25 €
DANIEL FERNANDEZ SOTO	265***91H	45	13,45 €	605,25 €

TERCERO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

CUARTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SEXTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5114 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Biomasa y Conservación del Medio Natural", impartida en Cortijos Nuevos, Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 1384 de fecha 21 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo,

autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “Formación para el emprendimiento” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP nº 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 16 jóvenes inscritos en la acción formativa “Biomasa y conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, ofertada con 20 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “Formación para el emprendimiento” con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 25 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 166, de 26 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Biomasa y Conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 7 de octubre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año

2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el ANEXO I (12), por su participación en la acción formativa “Biomasa y Conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
JUAN ANTONIO GALLEGO ROMERO	155***03E
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	155***52M
JOSE FRANCISCO NAVARRO BERMUDEZ	155***10F
JOSE NAVARRO CARRIQUI	210***61K
MARIA DEL MAR FERNANDEZ MORENO	155***82N
JOSE LUIS ARROYO RUIZ	155***88L
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	210***89B
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	210***87V
PEDRO ANTONIO SUAREZ SUAREZ	265***29C
DIONISIO JAVIER GOMERA CUADROS	265***22R
FRANCISCO SAMUEL FERNANDEZ IZQUIERDO	155***03D
JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ	265***69K

SEGUNDO. Los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Biomasa y Conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, se relacionan en el siguiente Anexo II (4).

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
RODRIGO GONZALEZ RODRIGUEZ	265***95J	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 07/06/2022
ANTONIO TORRES SANCHEZ	210***76T	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 07/06/2022.
ALVARO TAUSTE MUNERA	155***56J	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.
JONATHAN ENDRINO MOYA	210***06Q	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

TERCERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el ANEXO III (10), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Biomasa y Conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
JUAN ANTONIO GALLEGO ROMERO	155***03E	44	13.45 €	591,80 €
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	155***52M	45	13.45 €	605,25 €
JOSE FRANCISCO NAVARRO BERMUDEZ	155***10F	45	13.45 €	605,25 €
JOSE NAVARRO CARRIQUI	210***61K	45	13.45 €	605,25 €
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	210***89B	45	13.45 €	605,25 €
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	210***87V	44	13.45 €	591,80 €
PEDRO ANTONIO SUAREZ SUAREZ	265***29C	45	13.45 €	605,25 €
DIONISIO JAVIER GOMERA CUADROS	265***22R	45	13.45 €	605,25 €
FRANCISCO SAMUEL FERNANDEZ IZQUIERDO	155***03D	45	13.45 €	605,25 €
JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ	265***69K	45	13.45 €	605,25 €

CUARTO. Denegar la ayuda económica prevista por asistencia a la acción formativa “Biomasa y Conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos a los participantes que se relacionan en el ANEXO IV (2), por no reunir todos los requisitos exigidos en las bases del citado proyecto.

ANEXO IV. PARTICIPANTES QUE NO TIENEN DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARIA DEL MAR FERNANDEZ MORENO	155***82N	No está al corriente con Seguridad Social.
JOSE LUIS ARROYO RUIZ	155***88L	No está al corriente con Seguridad Social.

QUINTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

SEXTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

OCTAVO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá

interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/5084 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso José Enrique Vallejo de Vicente curso 2022/2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 655622.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655622>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2022-716 de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se convoca el Concurso José Enrique Vallejo de Vicente curso escolar 2022/2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de todos los Centros Educativos de nuestro Municipio, los propios Centros Educativos, individual/colectivos, cualquier otros miembros de la comunidad educativa, asociaciones estudiantiles, así como persona física y jurídicas, u otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como promotores de actividades relacionadas con la Educación y la Cultura, en el término Municipal de Alcaudete.

Segundo. Objeto.

El concurso tiene como objeto la adjudicación de incentivos y ayudas, destinadas a financiar actividades de tipo cultural-educativo, relacionadas con la Educación dentro del Término Municipal de Alcaudete.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III, Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva publicada en BOP núm. 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión de estas subvenciones para el curso escolar 2022/2023 son los correspondientes a la Partida Presupuestaria núm. 2022-326-48000 "Subvenciones Actividades Educativas", por un importe máximo de 3.600 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y se presentarán en el Registro General de documentos o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- b) Proyecto-Memoria de las actividades para las que se solicita la aportación y plazo de ejecución material del proyecto presentado en que el solicitante se compromete a llevarlas a cabo.
- c) Presupuesto total de la actividad, con el desglose de las diferentes partidas de gastos y previsiones de los ingresos para atenderlos, con la inclusión de un Plan de Financiación donde se indique en su caso, las ayudas recibidas de otras entidades públicas y privadas.
- d) Medios materiales y personales con que cuenta el solicitante para la realización del proyecto.
- e) Referencia de actividades realizadas con anterioridad especialmente las relacionadas con aquellas, para las que se solicita la aportación, y currículum de la persona peticionaria, cuando se trate de persona física.
- f) Cualquier otro documento en el que conste hechos o circunstancias que, a juicio de quien solicita, justifiquen su derecho a la aportación.
- g) Aceptación por escrito, de presentar memoria justificativa.
- h) Certificados de estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con la Hacienda Estatal y Autonómica y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (se comprobará de oficio), y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto a la subvención.

Alcaudete, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/4805 *Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de personal funcionario y cuatro de personal laboral fijo incluidas en OEP extraordinaria de estabilización de empleo temporal de 2021.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso para la selección de dos plazas de personal funcionario y cuatro de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, aprobada por Junta de Gobierno Local de 16/12/2021 y publicada en el BOP de 21/12/2021, por el sistema de concurso de méritos con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las plazas objeto de la convocatoria son:

A. Personal Funcionario:

- Dos plazas de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2.

B. Personal Laboral Fijo:

- Dos plazas denominadas Educador/a Guardería, asimilada al grupo C1.
- Una plaza denominada Técnico de Cultura y Patrimonio, asimilada al grupo A2.
- Una plaza denominada Auxiliar de Biblioteca asimilada al grupo C2.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia en la sección “información institucional-personal-oferta de empleo público”, en el siguiente enlace

<https://transparencia.arjona.es/informacion-institucional/personal/oferta-empleo-publico/> y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5085 *Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de una plaza de funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de de Arjonilla.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2022, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso, de una plaza correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla.

Lo que se publica haciéndose saber que, contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, PERTENECIENTE AL GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de Méritos de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala Administración General, Subescala Gestión incluida en la oferta de empleo público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arjonilla, publicada en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2021. Se trata de plaza dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título de Grado o Diplomatura ADE.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o grado en ADE u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Incompatibilidad: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

1) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla y se efectuarán en el modelo ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.

3) Fotocopias de las certificaciones de los méritos que serán objeto de valoración conforme a lo previsto en la base séptima. No obstante, para aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, la documentación acreditativa del mérito de servicios prestados será aportada de oficio por el mismo y unida a su solicitud.

4) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla <http://www.arjonilla.es>

El extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado deberá contener denominación de la escala y subescala para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla <http://www.arjonilla.es>, así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arjonilla o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Arjonilla deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@ayuntamientodearjonilla.es con el asunto «avance instancia para participar en proceso selectivo de indicar plaza a la que se opta », indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente del

Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal del Tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por este, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el Tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<http://www.arjonilla.es>).

Séptima. Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

Secretaria/o: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos, con una distribución total de 40 puntos, de los cuales 24 puntos corresponderán a méritos profesionales y 16 puntos a Formación.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtenga la mayor puntuación.

Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica de la Corporación (Tablón de Anuncios) y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Arjonilla en categoría, plaza o puesto idéntico al convocado: 0,60 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en categoría, plaza o puesto idéntico al convocado: 0,20 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 24 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

B) Formación específica.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 16 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Formación profesional. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Por poseer titulación académica superior o igual a la exigida en la convocatoria, 6 puntos/por título.

Por poseer titulación Máster directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, 4 puntos/Máster.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. (Hasta un máximo de 6 puntos).

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, valorados cada uno, como a continuación se establece:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

Puntuación máxima por este apartado 16 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso: 40 puntos

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación de la Administración en la que haya prestado sus servicios donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. En el caso de empleadas/os públicas/os de este Ayuntamiento, dicha información será aportada de oficio por la Secretaria y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en méritos profesionales en la Administración convocante.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en Cursos, Máster, Seminarios, Congresos, Jornadas y Publicaciones.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la valoración de los méritos del concurso y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Original del Documento Nacional de Identidad.

b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, la documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestas/os para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesta/o la/el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Decima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Decimoprimera. Protección de datos.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Arjonilla como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Arjonilla se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Base final. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.”

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 24 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5086 *Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de dos plaza de personal laboral correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de de Arjonilla.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2022, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso, de dos plazas correspondientes a la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla.

Lo que se publica haciéndose saber que, contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

“BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO, DE DOS PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de Méritos de dos plazas de personal Laboral Fijo, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén), conforme se detallan en el cuadro que figura más abajo, incluidas en la oferta de empleo público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arjonilla, publicada en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2021. Se trata de plazas dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE nº 312 de fecha 29

de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	JORNADA	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Aparejador/a	1	A2	Completa	Laboral Fijo	Título de Arquitecto Técnico o Grado en Edificación o equivalente.
Director/a-Educador/a Escuela Infantil	1	A2	Completa	Laboral Fijo	Título o Grado en Magisterio o equivalente

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que acredite la titulación académica asignada a cada plaza según el cuadro de la Base 1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Incompatibilidad: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico

del Empleado Público.

g) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla y se efectuarán en el modelo ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 3) Fotocopias de las certificaciones de los méritos que serán objeto de valoración conforme a lo previsto en la base séptima. No obstante, para aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, la documentación acreditativa del mérito de servicios prestados será aportada de oficio por el mismo y unida a su solicitud.
- 4) Fotocopia del título académico exigido en el cuadro recogido en la Base 1 de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo.

Ayuntamiento de Arjonilla <http://www.arjonilla.es>.

El extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado deberá contener denominación de la plaza para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, jornada y número de plazas, así como fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arjonilla o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Arjonilla deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@ayuntamientodearjonilla.es con el asunto «avance instancia para participar en proceso selectivo de indicar la plaza a la que opta», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento o Concejala/a en quien delegue, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal del Tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por este, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el Tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<http://www.arjonilla.es>).

Séptima. Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

Secretaria/o: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos, con una distribución total de 30 puntos, de los cuales 18 puntos corresponderán a méritos profesionales y 12 puntos a Formación.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtenga la mayor puntuación.

Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica de la Corporación (Tablón de Anuncios) y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Arjonilla en

categoría, plaza o puesto idéntico al convocado, en los últimos 10 años: 0,40 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en categoría, plaza o puesto idéntico al convocado, en los últimos 10 años: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 18 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

B) Formación específica.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 12 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma. Así mismo, serán valorados las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, dichos cursos de formación y perfeccionamiento serán valorados cada uno, como a continuación se establece:

- Por cada hora de curso: 0,10 puntos.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

Puntuación máxima por este apartado 12 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso: 30 puntos

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación de la Administración en la que haya prestado sus servicios donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. En el caso de empleadas/os públicas/os de este Ayuntamiento, dicha información será aportada de oficio por la Secretaria y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en méritos profesionales en la Administración convocante.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en Cursos, Máster, Seminarios, Congresos, Jornadas y Publicaciones.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la valoración de los méritos del concurso y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arjonilla, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, la documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de

la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestas/os para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesta/o la/el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Decimo. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Decimoprimer. Protección de Datos

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Arjonilla como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Arjonilla se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el

Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Base Final. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.”

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE APAREJADOR/A POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 24 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5089 *Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de cuatro plazas de personal laboral correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2022, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso, de cuatro plazas correspondientes a la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla.

Lo que se publica haciéndose saber que, contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

“BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO, DE CUATRO PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de Méritos de cuatro plazas de personal Laboral Fijo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén), conforme se detallan en el cuadro que figura más abajo, incluidas en la oferta de empleo público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arjonilla, publicada en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2021. Se trata de plazas dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y

Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	JORNADA	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Dinamizador/a cultural	1	C1	Completa	Laboral Fijo	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Director/a Banda Música	1	C1	75%	Laboral Fijo	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Monitor/a Deportivo	2	C1	Completa	Laboral Fijo	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que acredite la titulación académica asignada a cada plaza según el cuadro de la Base 1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Incompatibilidad: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

1) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla y se efectuarán en el modelo ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.

3) Fotocopias de las certificaciones de los méritos que serán objeto de valoración conforme a lo previsto en la base séptima. No obstante, para aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, la documentación acreditativa del mérito de servicios prestados será aportada de oficio por el mismo y unida a su solicitud.

4) Fotocopia del título académico exigido en el cuadro recogido en la Base 1 de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

CUARTA.- Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín oficial de la comunidad autónoma de Andalucía así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla <http://www.arjonilla.es>.

El extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado deberá contener denominación de la plaza para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, jornada y número de plazas, así como fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

QUINTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arjonilla o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Arjonilla deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@ayuntamientodearjonilla.es con el asunto «avance instancia para participar en proceso selectivo de indicar la plaza a la que opta », indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente del

Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal del Tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por este, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Arjonilla (<http://www.arjonilla.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el Tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<http://www.arjonilla.es>).

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.
- Secretaria/o: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto

con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

OCTAVA.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos, con una distribución total de 40 puntos, de los cuales 24 puntos corresponderán a méritos profesionales y 16 puntos a Formación.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtenga la mayor puntuación.

Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica de la Corporación (Tablón de Anuncios) y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales:

• Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Arjonilla en categoría, plaza o puesto idéntico al convocado, en los últimos 10 años: 0,30 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en categoría, plaza o puesto idéntico al convocado, en los últimos 10 años: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 24 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

B) Formación específica.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 16 puntos, conforme al siguiente baremo:

• Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma. Así mismo, serán valorados las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, dichos cursos de formación y perfeccionamiento serán valorados cada uno, como a continuación se establece:

- Por cada hora de curso: 0,10 puntos.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que

cada crédito equivale a 10 horas.

Puntuación máxima por este apartado 16 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso: 40 puntos

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación de la Administración en la que haya prestado sus servicios donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. En el caso de empleadas/os públicas/os de este Ayuntamiento, dicha información será aportada de oficio por la Secretaria y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en méritos profesionales en la Administración convocante.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en Cursos.
- 3.- Por sorteo entre los aspirantes.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la valoración de los méritos del concurso y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arjonilla, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Original del Documento Nacional de Identidad.

b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, la documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestas/os para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesta/o la/el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

DÉCIMAPRIMERA.- PROTECCION DE DATOS.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Arjonilla como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Arjonilla se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

BASE FINAL.- Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.”

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CULTURAL POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En a de de 20__</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A BANDA MÚSICA POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En a de de 20__</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	SEXO
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida			
<input type="checkbox"/> Justificantes méritos profesionales		<input type="checkbox"/> Justificantes Formación Específica			

5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En a de de 20__</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla. c/ Mesones, 2, 23750. Arjonilla, Jaén</p>	

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/5066 *Listado definitivo de admitidos para la Convocatoria de dos plazas de Oficial Policía Local del Ayto. de Bailén por promoción interna, nombramiento del Tribunal de selección y emplazamiento a examen.*

Edicto

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén), doña María Torres Tejada,

Hace saber:

Que con fecha 24 de octubre de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Decreto.-

Asunto: Listado de admitidos en la convocatoria para la provisión de dos plazas de oficial de Policía Local por promoción interna.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión de dos plazas de funcionario/a de carrera, oficial de policía local, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 15 de junio de 2022, bases y convocatoria publicadas en BOP de Jaén n.º 122, de 24 de julio de 2022, y anuncios publicados en BOJA n.º 162 de 24 de agosto de 2022 y BOE n.º 219 de 12 de septiembre de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de admitidos/as:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
CANO ORTEGA, JESÚS	***3090**
EXCLUIDOS/AS	
Ninguno/a	

SEGUNDO.- Considerando que ninguna de las solicitudes recibidas ha sido excluida, se eleva a definitivo el listado con el único aspirante admitido a los efectos de continuación del procedimiento, sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

la Administraciones Públicas.

TERCERO.- El tribunal de selección estará conformado por:

- Secretario: José Manuel Gutiérrez Garrido, suplente Miguel Ángel Tenorio Prieto
- Presidente: Juan Pedro García Serrano, suplente Julián Machado Soriano
- Vocales: Juan Cárdenas Sanz, suplente Daniel De la Riva Martínez; Asunción Arance Ramiro, suplente Isabel Guzmán Munuera; María Isabel Sanz García, suplente Juan Carlos Cornejo Campos.

CUARTO.- Se convoca a los miembros del Tribunal para la realización de la fase de concurso el día 8 de noviembre a las 09,00h en el Salón de Convenciones del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se emplaza al aspirante admitido para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 9 de noviembre a las 09,00 en el Salón de Convenciones del Ayuntamiento.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 .1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 24 de octubre de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/5067 *Modificación de la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2022 esta Alcaldía ha tenido a bien adoptar, entre otros acuerdos, modificar la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021 y que cumplía las previsiones del R.D.14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, eliminando las plazas ocupadas por personal trabajador de la empresa CESPA SA, subrogado por el Ayuntamiento de Bailén con fecha 1 de enero de 2011 y que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación	N.º de Vacantes	Sub-Grupo	Nivel de C. de Destino	Titulación Exigida
Peón de Limpieza viaria	6	E	14	Certificado de Escolaridad.
Jefe de Equipo de Limpieza	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente.
Oficial de Servicios (electricista)	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente.
Auxiliar de Gestión	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente.
Conserje	1	E	14	Certificado de Escolaridad.
Limpiador/a 80% de jornada	2	E	14	Certificado de Escolaridad.
Limpiador/a 57,14% de jornada	2	E	14	Certificado de Escolaridad.
Limpiador/a 50,00% de jornada	16	E	14	Certificado de Escolaridad.

Bailén, 21 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/5077 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías municipales, correspondiente al mes de septiembre de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén). (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/10/2022 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art.102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a

14 horas. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 25 de octubre de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/5078 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén). (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/10/2022 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a

14 horas. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 25 de octubre de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2022/5091 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Alquiler Social.*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo provisional de implantación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para Promover el Arrendamiento de Viviendas Libres en Régimen de Alquiler Social, en esta localidad, publicado en el BOP número 73 de 20/04/2021, ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la implantación de la Ordenanza Municipal referida:

“ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA PROMOVER EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS LIBRES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las medidas de promoción, para poner en el mercado viviendas deshabitadas mediante un alquiler social.

Artículo 2.- Presupuesto y programas objeto de ayuda.

Las ayudas económicas para poner en el mercado viviendas deshabitadas, se concederán con sujeción a los requisitos y preferencia establecidos previamente por el Ayuntamiento y anunciados en esta convocatoria.

El importe máximo destinado a la promoción de arrendamiento de viviendas libres en régimen de alquiler social, se reflejará en el Presupuesto Municipal aprobado anualmente, y las solicitudes serán concedidas por orden de presentación de instancias, hasta agotar la cantidad prevista en el presupuesto. Se entenderá presentada la solicitud cuando la misma vaya acompañada de toda la documentación precisa. En caso de que la solicitud cumpla los requisitos, pero el presupuesto esté ya agotado, tendrá prioridad para obtener financiación en el presupuesto del año siguiente, siempre de conformidad con el orden de solicitudes.

Artículo 3.- Régimen jurídico.

Las ayudas económicas objeto de esta ordenanza, además de conforme a lo dispuesto en ella, se regularán conforme a la Ley General 38/2003, de 17 noviembre, General de

Subvenciones y, de manera complementaria, se aplicarán el resto de leyes de derecho administrativo, o en su defecto, de derecho privado.

Artículo 4.- Requisitos

Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones derivadas de la presente ordenanza, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, debiendo declarar responsablemente junto con la solicitud tal situación. Para ello se adjunta modelo de declaración responsable en el Anexo II.

Requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario.

Las viviendas susceptibles de formar parte de este programa no podrán encontrarse en situación de ruina urbanística o ruina física inminente.

La renta del alquiler será como máximo la fijada en el artículo 6.

Los interesados deberán solicitar previamente la participación en el programa de fomento de vivienda deshabitada del Ayuntamiento.

Incorporar al contrato de alquiler las cláusulas obligatorias establecidas por esta normativa.

Si se debieran realizar obras de rehabilitación y/o adecuación de la vivienda se hará por la forma establecida por los técnicos municipales

Las obras a realizar se propondrán por la propiedad, pero solo se subvencionarán las autorizadas y ejecutadas conforme a la decisión de los técnicos municipales.

Artículo 5.- Protección de datos.

Para gestionar las solicitudes de viviendas de alquiler, será necesario tomar datos identificativos de las personas ofertantes y demandantes de vivienda, y de las que formen parte de la unidad de convivencia. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Beas de Segura, y ante él, podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todos los datos personales recogidos en el procedimiento, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 6.- Viviendas deshabitadas objeto de ayudas.

Las viviendas puestas en alquiler o cesión de uso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar situadas dentro del municipio de Beas de Segura, teniendo preferencia las situadas en el casco histórico, y donde no conste nadie empadronado.

- Que las rentas de alquiler establecidas sean:

- Renta máxima de 100 euros cuando la capacidad de alojamiento no sea superior para 4 personas y no tenga anejos o garaje.

- Renta máxima de 150 euros cuando la capacidad sea mayor o tenga anejos o garaje.

Las viviendas deberán reunir las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad, debiendo alcanzar estos requisitos para poder ser beneficiarias de las ayudas que esta ordenanza establezca.

Artículo 7.- Ayudas para el alquiler social de vivienda deshabitada.

- Tipos.

Ayuda a viviendas que no necesiten obras para su arrendamiento:

Bonificación a los propietarios del 75% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en cada uno de los ejercicios en los cuales la vivienda esté cedida en alquiler, conforme al artículo 74, apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayudas a viviendas que si necesiten obras para su arrendamiento:

Los propietarios que efectúen las obras de rehabilitación requeridas por el Ayuntamiento, para ponerlas en alquiler social, tendrán derecho a percibir una subvención equivalente al 50% del coste de las obras, con un máximo de 2000 euros, y las obras o instalaciones requeridas llevarán implícitas la declaración de especial interés por concurrir en ellas circunstancias sociales.

Bonificación del Impuesto sobre construcción y obras, conforme al artículo 103, apartado 2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de hasta un 95%, si bien, la correspondiente tasa administrativa deberá satisfacerse por el propietario de la vivienda subvencionada.

Bonificación en el IBI en cada uno de los ejercicios en los cuales la vivienda esté cedida en alquiler. El porcentaje se fijará en función del importe de la inversión.

- a. De 1 a 1000 € el 20%.
- b. De 1001 a 2000€ el 30%.
- c. De 2001 a 3000€ el 40%.
- d. De 3001 en adelante el 50%.

Plazo de adhesión al programa de fomento de arrendamiento por parte del solicitante de ayudas.

La vivienda se podrá alquilar respecto al plazo mínimo de duración y prórrogas según lo dispuesto en la legislación especial de arrendamiento.

Artículo 8.- Procedimiento.

Los propietarios, deberán presentar el modelo del Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad de la vivienda.
- Fotocopia del recibo del último IBI.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello.
- Justificantes que acrediten que el solicitante está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social.
- Declaración IRPF último ejercicio o, en su defecto, Justificante de Hacienda que acredite que el solicitante no está obligado a dicha declaración.

Si la solicitud no cumple todos los requisitos exigidos, se instará al interesado a que lo solvente en el plazo máximo de diez días, de no hacerlo así, la solicitud quedará anulada en el modo y en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Verificada la solicitud, los servicios técnicos municipales girarán visita de inspección a la vivienda al objeto de verificar el estado de la misma, y el cumplimiento de las condiciones mínimas para su puesta en el mercado.

El Ayuntamiento propondrá al propietario, el posible arrendatario de entre las personas que consten en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, y en caso de aceptación por el propietario, procederá a concretar la fecha y hora para la firma del contrato de alquiler, que será redactado por los servicios municipales.

Si la vivienda requiere rehabilitación u otra actuación, se firmará un convenio entre el Ayuntamiento y el solicitante, para determinar:

Plazo de ejecución de obras (inicio y finalización de las mismas).

Que el plazo definitivo de arrendamiento y las ayudas definitivas se fijarán una vez presentada la liquidación de las obras efectuadas.

Una vez finalizada la obra, los técnicos municipales comprobarán el estado de las mismas, mediante informe pericial certificarán la actuación, y el solicitante de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación:

Facturas pagadas de la actuación.

Documentación acreditativa para garantizar la correcta gestión de los residuos de obra generados.

Artículo 9.- Resolución de la ayuda y pago.

Las resoluciones de alta en el programa, su denegación, baja o cualquier otro aspecto que afecte a la inscripción ya existente se resolverán mediante Resolución de Alcaldía.

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por la Comisión de Vivienda quien realizará la propuesta de concesión de ayuda al Alcalde para que la resuelva.

Las ayudas de beneficios fiscales serán aplicadas directamente por el Ayuntamiento.

En el caso de ayudas para pagar las obras realizadas, se pagará la cantidad concedida previa certificación de los técnicos municipales de que la obra está finalizada.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos que tengan el mismo fin, pero no superará, en ningún caso, el coste de la actividad subvencionada, ni por su cuenta, ni en concurrencia con otras ayudas. En el caso de que el interesado sea beneficiario de otra ayuda o subvención deberá comunicarlo debidamente y por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 10.- Compromisos y obligaciones del propietario.

Compromisos que adquiere el propietario por entrar en el programa:

Poner su vivienda disponible para promover el arrendamiento de viviendas en régimen de alquiler social dentro del programa de concesión de ayudas propuesto por el Ayuntamiento de Beas de Segura. Si una vez elegidos los arrendatarios y otorgadas las ayudas no hubiese nadie para alquilar la vivienda, seguiría incluido en el programa, dejando siempre claro que el arrendador no recibirá ninguna contraprestación económica mientras no haya inquilinos en la vivienda.

En caso de resolución del contrato por culpa del arrendador se procederá el reintegro de las ayudas económicas concedidas por la ejecución de obras necesarias para la rehabilitación de la vivienda, exenciones y deducciones aplicada

Si el incumplimiento fuera por culpa del arrendatario, el propietario estará obligado a permanecer en el programa hasta la finalización del contrato inicial prórroga, y el Ayuntamiento le designará otro inquilino que tuviere derecho del registro de demandantes de viviendas.

La convocatoria para la inclusión en el programa de arrendamiento de viviendas libres en régimen de alquiler social se hará cada año y se renovará automáticamente para aquellos que estén inscritos en el registro.

Artículo 11.- Cláusulas obligatorias en los alquileres.

La vivienda objeto del contrato se destinará única y exclusivamente a satisfacer la necesidad de vivienda de la parte arrendataria y de las personas que integren con ésta la unidad de convivencia.

En la vivienda no se podrá desarrollar ninguna actividad profesional o industrial o cualquiera

de las enumeradas en el artículo 3.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La parte arrendataria se obliga a no subarrendar, en todo o parte, ni ceder la vivienda arrendada. En caso de incumplimiento de esta condición, podrá la parte arrendadora resolver el contrato de arrendamiento.

Artículo 12.- Requisitos de los inquilinos.

Las personas beneficiarias deberán estar empadronadas en Beas de Segura, o certificar que tienen contrato en vigor en la localidad y el compromiso de empadronarse en el domicilio arrendado que se le adjudique.

Estar de alta en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Los solicitantes no deberán deudas vencidas contraídas con el Ayuntamiento de Beas de Segura.

Las personas de nacionalidad extranjera además de los requisitos previos, deben estar en posesión de una autorización de residencia en vigor.

Artículo 13.- Listas e inclusión en el programa.

Se publicarán las listas de los participantes aceptados y rechazados, indicándose la razón del rechazo, por si desean ejercer sus derechos e interponer una reclamación, dichas listas estará expuestas públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días válidos, así como en su página web (www.beasdesegura.es).

Podrá interponerse recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas, o, si así procede, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente.

Los solicitantes propietarios de la lista definitiva serán incluidos en el programa, junto con los inquilinos que cumplan con la normativa vigente de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.”

Contra la citada de Ordenanza municipal que antecede, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/5059 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades Culturales o educativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.190 de fecha 29 de septiembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo ,haciéndose publico el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el detalle el siguiente:

Art. 2. Hecho imponible, se amplía al Aula del Centro de Día, Aula de la Antigua Guardería, Aula de la Biblioteca Municipal y Local Antiguo Hogar del Jubilado.

Se incluyen las actividades particulares.

Art.5.-Cuota Tributaria.

Se establece una cuota tributaria de 2 euros/hora por la utilización y de 100 €/jornada por la utilización de la Nave Municipal, depositando una fianza de 300 euros.

Todas las instalaciones que se utilicen deberán de devolverse en las mismas condiciones que fueron entregadas para así efectuar el reintegro de la fianza en aquellas que ha sido requerida.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/5060 *Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias núm. 8, 9 y 11 del Presupuesto 2022.*

Anuncio

Los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 8, 9 y 11 del Presupuesto 2022, del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2022 quedan aprobados definitivamente con fecha 24 de octubre de 2022, al no haberse presentado reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOP Jaén núm. 190 de fecha 29 de septiembre de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dichas modificaciones:

Modificación Presupuestaria núm. 8/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	13156		Retribuciones Mano de Obra PFEA 2301621BC01 "Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	490,00
Suplemento de Crédito		2410	13159		Retribuciones Personal JA/ITI/0081/2021	275,00
Suplemento de Crédito		2410	16039		Cuotas sociales Personal JA/ITI/0081/2021	139,00
Suplemento de Crédito		1530	16044		Cuotas sociales Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	99,86
Suplemento de Crédito		1532	16036		Cuotas sociales Mano de Obra PFEA 2301621BC01 "Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	2.900,00
Suplemento de Crédito		3260	13163		Retribuciones Personal Escuela Verano 2022	761,62
Suplemento de Crédito		3270	13160		Retribuciones Personal Plan Provincial Juventud 2022	342,88
Suplemento de Crédito		3370	13100		Retribuciones personal Piscina	825,17
Suplemento de Crédito		3260	16043		Cuotas Sociales Personal Escuela de Verano 2022	313,78
Suplemento de Crédito		3270	16040		Cuotas Sociales Personal Plan Provincial de Juventud 2022	76,30

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3370	16000		Seguridad Social Personal Piscina	270,03
Suplemento de Crédito		9310	35200		Intereses de demora	394,36
Suplemento de Crédito		4590	13151		Plan Empleo Obras y Servicios	9.819,35
Suplemento de Crédito		4590	16032		Seguridad Social Plan Empleo Obras y Servicios	2.136,51
Total Aumento						18.843,86

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		31300	Servicios deportivos Piscina Municipal		705,00
Aumento Previsiones Iniciales		31900	Cementerio Municipal		2.100,00
Aumento Previsiones Iniciales		32500	Tasa por expedición de documentos		647,00
Aumento Previsiones Iniciales		33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		1.400,00
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes		2.036,00
Aumento Previsiones Iniciales		46182	Subvención 2022/3520 Plan Especial de Apoyo a Municipios		11.955,86
Total Aumento					18.843,86

Disminución de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Disminución					0,00

Modificación Presupuestaria núm. 9/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1530	16044		Cuotas sociales Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	432,49
Total Aumento						432,49

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1530	13164		Retribuciones Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	-432,49
Total Disminución						-432,49

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Modificación Presupuestaria núm. 11/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3370	62915		Equipamiento Bar Piscina Municipal	1.264,00
Suplemento de Crédito		9200	63201		Plan de Cooperación Municipal 2021 "Reforma Casa Consistorial y Mejora Eficiencia Energética"	30.000,00
Suplemento de Crédito		1530	60946		REGENERA 2021 "Recuperación Zona Degradada con la Creación de Jardín Vertical"	10.400,00
Suplemento de Crédito		1532	60968		Materiales PFEA 2301621BC01 "Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	68.468,21
Suplemento de Crédito		1650	61924		Renovación de las Instalaciones de Alumbrado en Municipios de la Comarca de Segura OB 2019/108000	1.811,33
Suplemento de Crédito		2310	63901		Reforma Centro de Día Aldea de las Fuentes	2.841,24
Suplemento de Crédito		3370	60945		Adecuación de Plaza Municipal	6.810,10
Suplemento de Crédito		4590	21000		Conservación Otras Infraestructuras	6.000,00
Suplemento de Crédito		4590	22000		Material Suministros y Otros	3.000,00
Suplemento de Crédito		9200	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
Suplemento de Crédito		3340	22609		Actividades culturales y deportivas	12.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22608		Festejos Populares	20.000,00
Total Aumento						165.594,88

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe		
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	165.594,88		
				Total Aumento	165.594,88	

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/4790 *Aprobación inicial del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Castillo de Locubín.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Castillo de Locubín.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 219 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía se somete a información pública mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias se entenderá aprobado definitivamente. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente está a disposición de los interesados/as en el Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. (aytocastillodelocubin.org)

Castillo de Locubín, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2022/5063 *Bases y Convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 276/2022 de fecha 20-10-2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas de: Encargado de Obras, Operaria de limpieza, Directora/cuidadora Guardería, Limpiadora/acompañamiento Guardería, Cuidadora Guardería, Cocinera Guardería, Dinamizador/a Centro Guadalinfo y Socorrista Piscina para el Ayuntamiento de Chilluévar, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (D.A 6ª DE LA LEY 20/2021).

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que han de regir la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo extraordinarias, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía nº 218/2021 de fecha 5 de octubre de 2021 y nº 99/2022 de fecha 29 de abril de 2022 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 194 y nº 86 de fechas 8 de octubre de 2021 y 5 de mayo de 2022, para las plazas de: Encargado de Obras, Operaria de limpieza, Directora/cuidadora Guardería, Limpiadora/acompañamiento Guardería, Cuidadora Guardería, Cocinera Guardería, Dinamizador/a Centro Guadalinfo y Socorrista Piscina, mediante concurso de méritos y garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO/ SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	DENOMINACION DE LA PLAZA/ CATEGORIA DEDICACION	Nº VACANTES	TITULACION EXIGIBLE
E	Encargado de Obras Jornada completa	1	No se exige Titulación

GRUPO/ SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	DENOMINACION DE LA PLAZA/ CATEGORIA DEDICACION	Nº VACANTES	TITULACION EXIGIBLE
E	Operaria Limpieza (Peón) Jornada al 80%	1	No se exige Titulación
C2	Socorrista Piscina Jornada completa (meses de julio y agosto)	1	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente
C2	Directora/ Cuidadora Guardería Temporera Aceituna Jornada completa	1	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente
E	Limpiadora/acompañamiento Guardería Temporera de Aceituna Jornada al 50%	1	No se exige Titulación
C2	Cuidadora Guardería Temporera Aceituna Jornada completa	1	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente
E	Cocinera Guardería Temporera Aceituna Jornada completa	1	No se exige Titulación
C1	Dinamizador/a Centro Guadalinfo Jornada Completa	1	Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de Concurso de méritos.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No padecer enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.
6. Poseer la titulación exigida.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, sin que se establezcan exclusiones ni limitaciones, salvo que estas sean incompatibles con el desarrollo del puesto de trabajo y el desempeño de las funciones del mismo, lo cual deberá quedar acreditado por el Tribunal. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Estas condiciones deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación

de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso hasta el momento de su terminación.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el anteriormente citado artículo 16.4, se presentará en dichas oficinas en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. La fecha sellada será la que determine si la instancia está presentada dentro del plazo de presentación.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica/Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las convocatorias relacionadas con las presentes Bases estarán exentas de Tasas.

A la solicitud (Anexo I) se unirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Fotocopia del título académico necesario para formar parte del proceso selectivo, o en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los estudios para su obtención, o en su caso copia del resguardo del abono del pago de la tasa por expedición del título académico correspondiente.
- Documentación acreditativa de los méritos conforme a lo dispuesto en la Base séptima.

Quinta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica/Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica/ Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a la lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará en la Resolución provisional de los aspirantes admitidos.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en lo no previsto en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal calificador (único para todos los procesos) estará integrado por:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera/personal laboral fijo designados por la Sra. Alcaldesa.
- Secretario/a: el de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos

alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

• El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales: Se valorarán, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chilluévar, en la misma categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones, en la misma categoría profesional (personal laboral): 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en el resto del sector público: 0,05 puntos por mes de servicios prestados.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado deberá acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

En caso de simultanearse más de una actividad en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

2. Méritos Académicos y de Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos,

conforme al siguiente baremo:

- Por posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

- Por participación en actividades formativas y/o perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, u organización sindical, colegios profesionales, o institución privada cuando conste, fehacientemente, la colaboración de la Administración Pública.

Este apartado se valorará a razón de 0,01 puntos por cada hora completa comprensiva del curso o actividad formativa, quedando a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténtica de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que se acrediten sólo el número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas. En el caso de que la duración de los cursos esté expresada sólo en días, se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

- Criterios de Desempate: En caso de empate en la puntuación final tras la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el orden prioritario se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por experiencia profesional y servicios prestados en el Ayuntamiento de Chilluévar; posteriormente en otras Administraciones Públicas; y si aún así persistiera, se desharía el empate mediante la realización de una entrevista curricular con los aspirantes que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza, y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y apreciación de la idoneidad, conocimientos y aptitud práctica del aspirante, en un nivel básico y suficiente, para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional de la plaza convocada. Dicha entrevista curricular se desarrollará tras la publicación de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, sólo y obligatoriamente, respecto a aquellos que se encuentren en situación de empate, para la que serán convocados por orden alfabético y en llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

El sistema de selección de la presente plaza será el concurso y ello de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas.

Octava. Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultandos elegidos quienes obtengan una mayor puntuación de forma que la calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Novena. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del

Contrato.

Una vez terminada la baremación se harán públicas las listas con las calificaciones obtenidas en el Tablón de Anuncios/Sede electrónica de este Ayuntamiento. Los candidatos podrán presentar durante el plazo de tres días hábiles alegaciones y reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

Una vez consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica/Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Decima. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. Protección de Datos.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y

por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Duodécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).“

ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala	
Denominación del Puesto			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>EXPONE:</p> <p>Que, vista la convocatoria y las Bases publicadas en el <i>BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número _____</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.</p>			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Chilluévar.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsión de cesión de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, Fdo.: _____ [ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____.	

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA.

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Grupo/Subgrupo/Categoría		Escala	Subescala
Denominación del Puesto			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción: <i>[incluir el tipo de titulación requerida en las bases]</i>			
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.			
Nombre del dato o documentación:		Motivación:	
Nombre del dato o documentación:		Motivación:	
Deber de informar a los interesados sobre protección de datos			
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.			
Responsable	Ayuntamiento de Chilluévar		
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.		
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.		
Destinatarios	Los datos no se cederán. No hay previsión de transferencias a terceros países.		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como		

	cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____ [[LMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____.	

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://chilluevar.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Chilluévar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Chilluévar, 21 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MAIRENA MARTÍNEZ GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/5054 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

La Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados, en sesión ordinaria celebrada el día 24-10-2022, dictaminó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

Conforme establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jaén, 24 de octubre de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2022/5083 *Puesta al cobro de los recibos relacionados con el Centro de día ocupacional municipal con terapia ocupacional correspondientes al mes de mayo 2022.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma reguladora del Precio Público por la prestación del servicio en el centro ocupacional de minusválidos psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de mayo 2022, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de mayo 2022, queda fijado en dos meses a partir del 26/10/2022.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2022.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/5129 *Listado definitivo de admitidos, constitución del Tribunal y fecha de inicio del proceso selectivo de plaza de funcionario Inspector Policía Local por promoción interna y concurso-oposición.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 25 de octubre de 2022 y núm. 2022-1003, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2022-0849, de fecha 19 de septiembre de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 185, de fecha 22 de septiembre de 2022, en virtud de la cual se aprobaron las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en relación con el proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de personal funcionario de carrera de Inspector de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Jódar para el año 2022, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo A y subgrupo A2. Y habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles otorgado para subsanación de deficiencias, que por su naturaleza fuesen subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la base quinta de las Bases que regulan la convocatoria; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con el siguiente detalle:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Del Jesús Herrera, Juan de Dios	26****47*

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

Ninguno

SEGUNDO. Determinar, según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, la composición del Tribunal Calificador, que estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, según el detalle siguiente:

Presidente/a:

Titular: Carlos Hurtado Fuentes.

Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal.

Vocales:

Titular: Adoración López Galdón.

Suplente: Nélida Mata Albendea.

Titular: Rosa Mora Carmona.

Suplente: Josefa García Nájera.

Titular: Pedro Castillo Vizcaíno.

Suplente: Pedro Campaña Ortega.

Titular: Francisco Muro Sánchez.

Suplente: Juan Pedro García Serrano.

Secretaría:

Secretario: Luis Gómez Merlo de la Fuente.

Suplente: María Reyes Martínez Ortiz.

Contra la aprobación definitiva del listado de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

TERCERO. Fijar como fecha de constitución del Tribunal y la realización de la primera fase del proceso selectivo consistente en el Concurso, el día 9 de noviembre de 2022, a las 9:30 h en la Casa de la Juventud, sita en Avenida Andalucía, nº 2 de Jódar. Posteriormente se

determinará el lugar y la fecha de comienzo de la fase de Oposición que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios electrónico físico y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (jodar.sedelectronica.es)

CUARTO. Proceder a la publicación del edicto correspondiente a la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (jodar.sedelectronica.es).”

Jódar, 27 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4791 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón Polideportivo, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2270/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Peón Polideportivo asimilado al Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2019 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de concurso, en turno libre.

En Boletín de la Provincia de Jaén de fecha 14 de septiembre de 2022 (número 179) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos:

NOMBRE APELLIDOS	DNI
Jiménez Castillo Manuel	****062**

Excluidos:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Soler Pecíña Fernando	****430**	1

Causas de Exclusión:

(1) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes y la exención que invoca no aplica a este proceso selectivo sino a los convocados por la Administración pública estatal, así como en pruebas de aptitud que ésta organice como requisito previo para el ejercicio de profesiones reguladas de la Unión Europea.

Segundo.- La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4793 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Festejos, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2271/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Técnico de Festejos asimilado al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en turno libre.

En Boletín de la Provincia de Jaén de fecha 14 de septiembre de 2022 (número 179) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LÓPEZ CABELLO EMILIO JAVIER	****949**

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
LEÓN COBO ANA BELÉN	**** 341**	3
LÓPEZ GARCÍA FRANCISCA	****097**	1, 2 y 3

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
RESOLA CAMACHO MARÍA LUISA	****266**	4

Causas de Exclusión:

- (1) No presenta Anexo II debidamente cumplimentado.
- (2) No presenta título.
- (3) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- (4) Solicitud extemporánea.

Segundo.- La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4794 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Juventud y Festejos con una jornada parcial (57,14%), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2272/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de dos Plazas Auxiliar de Festejos y Juventud a jornada parcial asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.132 de 12 de julio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.175 de 22 de julio de 2022 mediante el sistema de concurso, en turno libre.

En Boletín de la Provincia de Jaén de fecha 15 de septiembre de 2022 (número 180) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
HIGUERAS LÓPEZ M ^a ISABEL	****324**
RESOLA CAMACHO M ^a LUISA	****266**
VILLAR MORAL ESTHER	****855**

Excluidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
SOLER PECIÑA FERNANDO	****430**	1

Causas de Exclusión.

(1) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes y la exención que invoca no aplica a este proceso selectivo sino a los convocados por la Administración pública estatal, así como en pruebas de aptitud que ésta organice como requisito previo para el ejercicio de profesiones reguladas de la Unión Europea.

Segundo.- La Fase de Concurso tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de octubre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4795 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2273/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Peón asimilado al Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en turno libre.

En Boletín de la Provincia de Jaén de fecha 15 de septiembre de 2022 (número 180) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BUJELLOS CALVO; JESÚS	****841**
GONZÁLEZ AMARO; JOSÉ	****274**

Excluidos: Ninguno

Segundo.- La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia

de los aspirantes.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4796 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Comunicación, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2274/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Técnico de Comunicación asimilado al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

En BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 12 de septiembre de 2022 (número 177) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ POZO FÁTIMA	****114**
ILLANA CONDE DANIEL	****400**

EXCLUIDOS:

APellidos y Nombre	DNI	Causa Exclusión
LÓPEZ GARCÍA FRANCISCA	****877**	1, 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) No presenta título
- (2) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDO. La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4797 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Vigilante (reserva discapacidad), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2275/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Vigilante (reserva discapacidad) asimilado al Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

En BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 13 de septiembre de 2022 (número 178) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde esa fecha para presentación de alegaciones o subsanaciones a la misma no presentándose ninguna en tiempo y forma por cuanto la presentada por el Sr. Soler Peciña lo ha sido fuera de plazo (extemporánea) elevándose la misma a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AMADOR DE LA CHICA JOSE	***900**
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO	***951**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
SOLER PECIÑA FERNANDO	****430**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1). No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes y la exención que invoca no aplica a este proceso selectivo sino a los convocados por la Administración pública estatal, así como en pruebas de aptitud que ésta organice como requisito previo para el ejercicio de profesiones reguladas de la Unión Europea.

SEGUNDO. La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4798 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Herrero, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2276/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Herrero asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.123 de 29 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.214 de 6 de septiembre de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GUTIÉRREZ EXPÓSITO RAFAEL	****458**

EXCLUIDOS. Ninguno.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015:

Presidente:

Titular: Don Miguel Ángel Mena Gutiérrez.

Suplente: Don Antonio Arjona Moral.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Don José Manuel Ocaña Chamorro.

Suplente: Doña Fátima Fernández Pozo.

2º vocal

Titular Doña Almudena Conde Aguayo.

Suplente: Doña Silvia Calle Baena.

3er vocal:

Titular: Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don José Manuel Blasco Rosa.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4799 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/Conductor, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2277/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Conductor/Monitor asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.123 de 29 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.214 de 6 de septiembre de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MURCIANO RUBIA FRANCISCO JAVIER.	****841**
RUBIO ORTEGA ANGEL	****479**

EXCLUIDOS. Ninguno.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Doña María del Carmen Pestaña Lara.

Suplente: Doña Purificación Cano Martos.

Vocales:

1er. vocal:

Titular: Doña Fátima Fernández Pozo.

Suplente: Don José Manuel Ocaña Chamorro.

2º vocal

Titular Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don José Manuel Blasco Rosa.

3er. vocal:

Titular: Doña Almudena Conde Aguayo.

Suplente: Doña Silvia Calle Baena.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4800 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/a de Deportes, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2278/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Monitor/a Deportes asimilado al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.123 de 29 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 214 de 6 de septiembre de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MORENO TRUJILLO JUAN A.	****127**
RODRIGUEZ MALLOL M ^a ROSA	****134**

EXCLUIDOS. Ninguno.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Don Emilio Javier López Cabello.

Suplente: Doña Inmaculada Hervás Cobo.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Doña María del Carmen Castillo Ramírez.

Suplente: Doña Fátima Fernández Pozo.

2º vocal

Titular Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don José Manuel Lucena Zamora.

3er vocal:

Titular: Doña Rosana Molina Virgil.

Suplente: Don Miguel Ángel Mena Gutiérrez.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4801 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial 1ª Albañil, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2279/2022 de 07 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Oficial Primera Albañil asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.123 de 29 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.214 de 6 de septiembre de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONDE ARANDA RUFINO	****065**
LÓPEZ AGUILERA ANTONIO M.	****263**
RUIZ RUANO TORRES RAFAEL	****432**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
CAMPAÑA ERENCIA JUAN SALVADOR	****882**	1
DONAIRE LÓPEZ JOSÉ	****602**	1

CAUSA EXCLUSIÓN

(1) No presenta título de graduado escolar o equivalente

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Don Miguel Ángel Mena Gutiérrez.

Suplente: Doña María del Carmen Castillo Ramírez.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Don Antonio Arjona Moral.

Suplente: Don Manuel Hernández Roldán.

2º vocal

Titular Doña Silvia Calle Baena.

Suplente: Doña Almudena Conde Aguayo.

3er vocal:

Titular: Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don José Manuel Blasco Rosa.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocio Rodríguez Porras.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2022/4753 *Devolución de fianza de la adjudicación de la obra "Pavimentación Calle Arturo Rodríguez y otras de Sabiote".*

Edicto

Habiendo presentado solicitud don Ildfonso Orive Hervás, en nombre y representación de la mercantil TECORIVE, SLU, pidiendo la devolución del aval depositado en su día, por importe de ochocientos noventa y cinco euros (895,00 €), como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE ARTURO RODRÍGUEZ Y OTRAS DE SABIOTE."

Se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2022/4752 *Devolución de fianza de la adjudicación de la obra "Pavimentación Sor María Jesús Parrilla" de Sabiote.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud don Ildfonso Orive Hervás, en nombre y representación de la mercantil TECORIVE, SLU, pidiendo la devolución del aval depositado en su día, por importe de trescientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (382,50 €), como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "PAVIMENTACIÓN SOR MARIA JESÚS PARRILLA DE SABIOTE."

Se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/4816 *Aprobación inicial de la autorización para Actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, consistente en Instalación de Balsa de Efluentes Líquidos para Aprovechamiento de Residuos de Industria en parcela 4 del Polígono 10, se convoca, por plazo de 1 mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es> /

Torredonjimeno, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4802 *Asamblea constitutiva de la Comunidad de Regantes "La Misericordia" de Torreperogil, de fecha 10 de noviembre de 2022.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de Constitución de la Comunidad de Regantes "La Misericordia" de Torreperogil, se convoca todos los interesados y/o propietarios de tierras colindantes a la SCA La Misericordia de Torreperogil, a la Asamblea General constituyente, que se celebrará el día 10 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Misericordia sita en Carretera Córdoba-Valencia, km 157 (Camino Genarete, 2) de Torreperogil (Jaén), con el siguiente orden del día:

- 1.- Formalizar relación nominal de usuarios con expresión de extensión y caudal a utilizar.
- 2.- Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Torreperogil, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4806 Información pública de licencia de actividad para un local destinado a floristería.

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que por don Ángel Suárez Estepa, ha solicitado licencia de actividad para un local destinado a Floristería, sita en calle Real, nº 28-A, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (BOJA número 3, de 11-01-1996), a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5055 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 36/2022 de transferencia de créditos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 36/2022, de transferencia de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS					
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920 50000	Fondo de contingencia	16.864,92	920 63200	Reparación Casa Consistorial	24.780,39
920 21200	Conservación y mantenimiento	7.915,47			
		24.780,39			24.780,39

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5058 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2022, aprobó provisionalmente la modificación del art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas, añadiendo un nuevo apartado Cuatro al citado artículo, en los términos que después se dirán.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, queda añadido un apartado Cuatro en el citado artículo 5, con la siguiente redacción:

“Cuatro. La cuota a liquidar en caso de desistimiento formulado por el solicitante, tendrá una reducción del 80% para las licencias de obra mayor y del 50% para la licencia de obra menor en cuanto a lo establecido en el cuadro del apartado Uno de este artículo.”

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la citada Ordenanza Fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5064 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 38/2022, de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 38/2022, de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
412 21000	Conservación caminos rurales	10.044,69	454 61900	Pavimentación del Camino de La Moratilla	40.329,30
412 62300	Camión para obras y agricultura	8.576,00			
459 21000	Conservación otras infraestructuras	21.708,61			
		40.329,30			40.329,30

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/4461 *Anuncio de 19 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus Núcleos (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de “Agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus Núcleos (Jaén)”, Clave: A5.323.1140/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MONTIZÓN Y SUS NÚCLEOS (JAÉN)”. CLAVE: A5.323.1140/2111.

1º.- ANTECEDENTES.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de “EDAR y colectores en Chiclana de Segura, Montizón y sus núcleos”.

El municipio de Montizón está situado al norte de la provincia de Jaén, adscribiéndose dentro de la comarca de El Condado y limitando con Castilla la Mancha, justo en el extremo nordeste de Sierra Morena. El término municipal presenta una estructura poblacional compuesta por tres núcleos de población: Aldeahermosa, Montizón y Venta de los Santos.

El núcleo de Montizón que da nombre al municipio y donde se ubica el Ayuntamiento, presenta la menor concentración de población (58 habitantes-censo 2020), repartiéndose el

resto hasta los valores totales entre Aldeahermosa (949 hab.) y Venta de los Santos (682 hab.). En materia de saneamiento cabe indicar que las redes de alcantarillado de los tres núcleos son unitarias con funcionamiento por gravedad, contabilizándose un total de cinco puntos de vertido de aguas residuales sobre distintos cauces que se realizan de forma directa al no contar ninguno de los núcleos con instalaciones de depuración.

Por tanto, los núcleos de población de Aldeahermosa, Montizón y Venta de los Santos no cuentan con ningún tipo de tratamiento de sus aguas residuales, incumpliendo el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas (transposición de la Directiva Comunitaria 91/271/CEE) que impone que todas las poblaciones dispongan de los colectores necesarios y de un sistema de tratamiento adecuado de las aguas residuales.

Como consecuencia o resultado de esta problemática, con fecha 27 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizó el correspondiente encargo de ejecución de actuaciones en materia de aguas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Entre estas actuaciones, se encuentra la redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Montizón y sus Núcleos (Jaén)-Clave es A5.323.1140/0411.

Sobre la base de esta encomienda, La Agencia de Medio Ambiente y Agua licitó los trabajos de consultaría, publicándolos en el BOJA con fecha 29 de marzo de 2017. Se asignó el código de expediente NET 07187/3 con la siguiente denominación “Servicio para la Redacción de Proyectos de Saneamiento y Depuración declarados de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marzo 2017”, dividiéndose el mismo en cinco (5) lotes, de los cuales el correspondiente a Montizón y sus núcleos era el Lote 3, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 17 de mayo de 2017.

Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la adjudicación del Lote 3 “Servicio para la redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Montizón y sus Núcleos (Jaén)” a la empresa ALJIBE CONSULTORES S.L., procediéndose a la firma del contrato con fecha 25 de octubre de 2017 y posteriormente el 2 de noviembre de 2017 se efectuó la correspondiente Orden de Inicio de los trabajos, habiéndose producido desde entonces diversas paralizaciones en base a la aprobación del Estudio de Alternativas y la obtención de permisos y autorizaciones de organismos, empresas y particulares.

Con fecha febrero de 2022 se finaliza la redacción del proyecto de construcción para la Agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus núcleos (Jaén).

Con fecha 16 de marzo de 2022, el departamento de supervisión de proyectos emite informe favorable de supervisión de la redacción del proyecto constructivo de “Agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus núcleos (Jaén).”

Con fecha 18 de marzo de 2022, la delegación territorial de Jaén informa favorablemente sobre el proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Montizón y sus núcleos (Jaén), y con fecha 31 de marzo de 2022, esta Dirección General aprobó técnicamente el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MONTIZÓN Y SUS NÚCLEOS (JAÉN). CLAVE: A5.323.1140/2111 y autorizó el trámite de su información pública.

Con fecha 27 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Montizón acuerda la calificación ambiental favorable de este proyecto.

Con fecha 31 de marzo de 2022, se solicitó a la Corporación Local informe urbanístico, no habiéndose recibido hasta la fecha, por lo que, de conformidad con el art. 29.2 b) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se entiende favorable.

Con fecha 16 de mayo de 2022, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha autorizado las obras objeto de este proyecto.

Una vez vencido el plazo de resolución de la calificación ambiental y obtenida los informes y autorizaciones necesarias, se propone su aprobación definitiva.

2º.- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En informe de fecha 21 de julio de 2022, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica en la siguiente tabla adjunta los anuncios que han sido publicados para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, no habiéndose recibido ninguna alegación.

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	16/05/2022	27/06/2022	No se han presentado alegaciones.
BOJA	18/04/2022	30/05/2022	
Diario Ideal	02/06/2022	14/07/2022	
Ayuntamiento	22/04/2022	03/06/2022	

3º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Una vez vencido el plazo de resolución de la calificación ambiental y concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén solicita la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MONTIZÓN Y SUS NÚCLEOS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.1140/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología del Agua el 29 de agosto de 2022, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 157/2022 de 9 de agosto de 2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

Resuelvo

1º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MONTIZÓN Y SUS NÚCLEOS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.1140/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.639.502,18 €) y un plazo de Ejecución de quince (15) meses y un plazo de Puesta en Marcha de seis (6) meses.

3º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, (fecha según firma electrónica).

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA N.º 79 de 27/04/2020)

El Director General de Infraestructuras del Agua

Fdo.: Álvaro Real Jiménez

código: Pk2jmMQ59X8RBKBR73D8BWDWG2JTBR

fecha: 09/09/2022

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

n.º Fincas	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Sub parc	Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
1	23062A02200002	22	2	0	ADAN MARTINEZ JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	****2060*	60,00	36,94	0,00	9,12
2	23062A02200003	22	3	0	CATEDRA PEREZ MARIA DOLORES	****0251*	292,27	73,57	171,93	36,00
3	23062A02200010	22	10	0	CATEDRA SAGRA FEDERICA	****2577*	2,45	1,25	0,00	0,00
4	23062A02200011	22	11	0	CATEDRA SAGRA FEDERICA	****2577*	491,57	304,59	0,00	11,57
5	23062A02200012	22	12	a	ZAMORA CATEDRA NICOLAS PEDRO	****0143*	250,48	163,52	0,00	9,12
6	23062A02200013	22	13	a	TENDERO SANCHEZ AURELIO	--	106,35	69,78	0,00	0,00
7	23062A02200014	22	14	0	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	****5170*	12,49	1,76	0,00	0,87
8	23062A02200015	22	15	0	GOMEZ VILCHES FRANCISCA	****0459*	41,39	25,39	0,00	3,22
9	23062A02200016	22	16	0	TORRES LEIVE RUFINO	****2614*	80,49	58,05	0,00	5,90
10	23062A02200017	22	17	0	GOMEZ VILCHES VICENTA	****8789*	81,45	53,73	0,00	1,41
11	23062A02200019	22	19	0	CATEDRA PEREZ AGRIPINA	****2388*	74,71	51,42	0,00	3,23
12	23062A02200020	22	20	0	SAGRA RISTORI MARIA ANTONIA	****8498*	72,98	40,10	0,00	5,52
13	23062A02200037	22	37	a	GALLEGO SANCHEZ JUANA MANUELA	****3742*	121,69	15,25	0,00	0,00
13	23062A02200037	22	37	b	GALLEGO SANCHEZ JUANA MANUELA	****3742*	29,55	2,51	0,00	0,68
14	23062A02200045	22	45	a	GONZALEZ URBANO CIPRIANO	****0257*	130,81	18,27	0,00	1,20
15	23062A02200046	22	46	a	RUBIO GONZALEZ ROSA	****7909*	171,94	2,33	0,00	0,00
16	23062A02200047	22	47	0	RUBIO GONZALEZ ROSA	****7909*	225,69	31,74	0,00	1,12
17	23062A02200063	22	63	0	SANCHEZ UNGUETTI HERMINIA	****2316*	405,49	54,64	0,00	0,39
18	23062A02200066	22	66	0	CATEDRA SAGRA FEDERICA	****2577*	472,06	42,29	0,00	0,56
19	23062A02200069	22	69	0	TORRES LEIVE RUFINO	****2614*	102,97	6,31	0,00	0,00
20	23062A02200070	22	70	0	TORRES LEIVE RUFINO	****2614*	110,57	2,29	0,00	0,00
21	23062A02200072	22	72	0	CATEDRA PEREZ FEDERICA	****2463*	390,98	18,04	0,00	0,00
22	23062A02200074	22	74	0	GARCIA MARTINEZ JERONIMO	****2931*	145,54	0,00	0,00	0,00
23	23062A02200075	22	75	0	SAGRA TENDERO MARIA DOLORES	****0258*	310,07	0,00	0,00	0,00
24	23062A02200082	22	82	0	SANCHEZ UNGUETTI HERMINIA	****2316*	378,62	27,85	0,00	1,12
25	23062A02200083	22	83	a	PEREZ PINILLA FRANCISCA (HEREDEROS DE)	****2459*	232,87	10,38	0,00	0,00
26	23062A02200133	22	133	0	TENDERO TENDERO LEANDRO (HEREDEROS DE)	****2372*	308,23	13,05	0,00	0,00
27	23062A02200134	22	134	0	TENDERO TENDERO LEANDRO (HEREDEROS DE)	****2372*	198,73	24,25	0,00	6.675,91
28	23062A02200148	22	148	0	PEREZ PEREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	****2046*	227,86	13,19	0,00	0,00

n.º Fincas	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Sub parc	Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
29	23062A02200233	22	233	0	TORRES LEIVE RUFINO	****2614*	72,65	3,49	0,00	0,00
30	23062A02200242	22	242	0	SANZ LEIVE BENITO	****7087*	652,02	0,00	0,00	0,00
31	23062A02300006	23	6	a	GARCIA SORIANO JUSTO (HEREDEROS DE)	****2193*	303,47	71,66	0,00	38,18
32	23062A02300007	23	7	0	CATEDRA SAGRA FEDERICA	****2577*	244,28	107,11	0,00	0,00
33	23062A02300008	23	8	0	GARCIA MARTINEZ JERONIMO	****2931*	1.040,61	360,41	0,00	20,48
34	23062A02300009	23	9	0	SOCIEDAD COOP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		247,21	73,39	0,00	10,24
35	23062A02300010	23	10	0	SAGRA PACHECO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****2450*	30,88	0,00	0,00	0,00
36	23062A02300011	23	11	a	MERCADO GONZALEZ MANUEL		905,51	301,26	0,00	10,24
37	23062A02300012	23	12	0	PEINADO LOPEZ PRIMITIVO MARTINEZ BURGADA PROVIDENCIA CUENCA ROMERO ISABEL PEINADO LOPEZ JUAN	****4136* ****1091* ****3939* ****8776*	163,78	33,13	0,00	57,27
38	23062A02300046	23	46	a	SANCHEZ UNGUETTI HERMINIA	****2316*	55,62	2,26	0,00	0,00
39	23062A02300047	23	47	0	CATEDRA SAGRA FEDERICA	****2577*	93,57	14,27	0,00	0,00
40	23062A02300048	23	48	0	TORRES LEIVE RUFINO	****2614*	62,78	10,61	0,00	0,00
41	23062A02300050	23	50	0	CATEDRA PEREZ FEDERICA	****2463*	103,43	11,57	0,00	0,00
42	23062A02300051	23	51	0	GARCIA MARTINEZ JERONIMO	****2931*	37,80	2,38	0,00	0,00
43	23062A02300052	23	52	0	SAGRA TENDERO MARIA DOLORES	****0258*	136,33	58,47	0,00	0,00
44	23062A02300055	23	55	0	ROMAN ALBACETE REYES	****5535*	215,72	72,61	0,00	0,00
45	23062A02300059	23	59	0	ADAN MARTINEZ JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	****2060*	411,07	113,77	0,00	45,28
46	23062A02300057	23	57	0	ROZALEN BAYONA ESPERANZA	****4356*	340,79	135,38	0,00	10,24
47	23062A02300058	23	58	0	ROZALEN BAYONA ESPERANZA	****4356*	562,77	178,52	0,00	10,24
48	23062A02300118	23	118	0	SANZ LEIVE BENITO	****7087*	67,93	21,39	0,00	0,00
49	1138402VH9413N	11384	2		MARTINEZ ROMAN PEDRO (HEREDEROS DE)	****7986*	184,27	70,18	0,00	1,18
50	1139104VH9413N	11391	4		MARTINEZ ROMAN PEDRO		47,01	31,27	0,00	6,12
51	1139106VH9413N	11391	6		ROA PICARDO ANA MARIA ESPERANZA	****7798*	91,16	60,75	0,00	0,00
52	23062A01800004	18	4	a	BURGADA RAYA ANDRES	****0455*	295,69	145,11	0,00	11,05
53	23062A01800006	18	6	0	PEREZ CANTILLO ANDRES (HEREDEROS DE)	****1857*	240,03	114,44	0,00	16,68
54	23062A01800007	18	7	0	FERNANDEZ SANZ ANA MARIA	****0352*	294,82	149,55	0,00	0,00
55	23062A01800008	18	8	0	FERNANDEZ SANZ MARIA DOLORES	****7048*	483,11	237,99	0,00	10,24
56	23062A01800010	18	10	0	FERNANDEZ RAYA JESUS	****5785*	364,97	193,37	0,00	13,44

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Sub parc	Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
57	23062A01800011	18	11	0	FERNANDEZ GARCIA MARIA ANTONIA FERNANDEZ RAYA JESUS	****9664* ****5785*	26,95	0,42	0,00	0
58	23062A01800012	18	12	0	TENDERO RUBIO ISABEL	****8804*	420,20	205,48	0,00	12,98
59	23062A01800013	18	13	0	RUIZ CALERO ISIDRO RAMOS FERNANDEZ MARIANA DEL PILAR	****7239* ****2960*	352,19	174,21	0,00	3,53
60	23062A01800014	18	14	0	TENDERO TENDERO LEANDRO (HEREDEROS DE)	****2372*	946,67	223,35	0,00	24,21
61	23062A01800253	18	253	0	PICARDO SANZ FILOMENA (HEREDEROS DE) ROA MARTINEZ MARIANO (HEREDEROS DE)	****0498* ****2994*	278,66	171,19	0,00	7,94
62	23062A01800254	18	254	0	MARTINEZ ROMAN PEDRO (HEREDEROS DE)	****7986*	370,72	188,70	0,00	0,00
63	23062A01800255	18	255	0	MARTINEZ ROMAN PEDRO		125,31	92,45	0,00	
64	23062A01800256	18	256	0	ROA PICARDO ANA MARIA ESPERANZA PICARDO SANZ FILOMENA (HEREDEROS DE) ROA MARTINEZ MARIANO (HEREDEROS DE)	****7798* ****0498* ****2994*	195,14	130,09	0,00	0
65	23062A01800259	18	259	0	DESCONOCIDO		133,31	94,47	0,00	0,00
66	23062A01800260	18	260	0	DESCONOCIDO		677,97	349,05	0,00	34,11
67	23062A04000251	40	251	0	MAIGLER VILLAR LUCAR (HEREDEROS DE)	****2853*	1.253,11	366,28	0,00	121,76
68	23062A04000252	40	252	0	MAIGLER VILLAR MARCELINA	****2516*	1.115,84	507,91	0,00	474,14
69	23062A04000253	40	253	a	APARICIO UNGUETTI HERMINIA	****0347*	1.678,21	312,03	0,00	6.170,87
70	23062A04000254	40	254	0	VENEGAS ALFARO PEDRO	****0237*	9,06	0,00	0,00	1,92
71	23062A04000333	40	333	0	RISALDE LORENTE FELIPE	****3210*	67,88	0,00	0,00	14,77
72	23062A04000339	40	339	0	SEÑORET SERRANO NICOLASA	****2137*	753,91	526,87	0,00	18,24
73	23062A04000340	40	340	0	SANZ SEÑORET BENITO	****8525*	135,03	106,07	0,00	0,00
74	23062A04000341	40	341	0	SEÑORET TORRES CONSUELO	****0337*	116,88	92,62	0,00	0,00
75	23062A04000342	40	342	0	DOMENECH PACHECO JULIAN SEÑORET TORRES CONSUELO (HEREDEROS DE)	****3122* ****3067*	223,41	163,71	0,00	7,54
76	23062A04000343	40	343	a	TORRES TENDERO JUAN PEDRO (HEREDEROS DE)	****2678*	398,64	137,53	135,14	37,58
77	23062A04000344	40	344	0	MERCADO FERNANDEZ EUGENIO	****2823*	4,34	0,29	0,00	0,00
78	23062A04000345	40	345	0	CASTELLANO LOPEZ ANTONIO		3,02	0,20	0,00	0,00
79	23062A04000348	40	348	0	SEÑORET TORRES CONSUELO (HEREDEROS DE)	****3067*	743,57	503,59	0,00	43,30
80	23062A04000384	40	384	0	DESCONOCIDO		12,97	8,48	0,00	0,00

Jaén, 22 de septiembre de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/4544 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto para construcción de nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcázar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expte: AT. 30/2017.*

Anuncio

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 5 de agosto de 2021 (BOE núm. 201 de 23 de agosto de 2021), se otorgó a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, Autorización Administrativa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para proyecto de construcción de la instalación eléctrica formada por la nueva línea de media tensión 25kV entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcázar" y Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, en el termino municipal de Rus (Jaén). Expte.: AT/30/2017.

La Declaración de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén,

HA ACORDADO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén.

Segundo.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y

si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar el día 19 de enero de 2023, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Rus, sito en la Plaza de la Constitución número. 1, siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

Tercero.- De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y los diarios "IDEAL" y "DIARIO JAÉN", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rus, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

Cuarto.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Quinto.- En el expediente de esta expropiación, la empresa "Edistribución Redes Digitales SL Unipersonal" asumirá la condición de entidad beneficiaria, con CIF Núm. B-82846817, y domicilio social en calle Rivera del Loira N.º : 60 CP 28042 (Madrid).

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL “PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 25 Kv PARA CIERRE ENTRE LAMT “VADO” Y LAMT “ALCÁZAR” Y TELEMANDO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO “TORREOBISPO” N.º 26955, SITO EN PARAJE TORRE DEL OBISPO, T.M. DE RUS (JAÉN).

N.º FINCA	PROPIETARIO	Término Municipal	Pol.	Parcela s/catastro	Vuelo Longitud (m)	Vuelo Superf. (m²)	Afectacion apoyos n.º	Afectación Superficie (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Día LAP	Hora LAP
2	ARÉVALO BELTRÁN, CRISTÓBAL	Rus	3	48	50,15	353,55		0	0	19/01/2023	10.00
3	SÁNCHEZ PRADOS, FRANCISCO	Rus	3	47	367,89	3180,39	3, 4	3,25	200	19/01/2023	10:15
5	GARRIDO BARRIONUEVO, ELVIRA	Rus	9	371	70,09	790,61		0	0	19/01/2023	10:30
6	MALO DE MOLINA PARRAS, ANTONIO	Rus	9	12	442,16	4247,54	5, 6, 7	4,90	300	19/01/2023	10:45
7	CHICLANA LÓPEZ, DIEGO	Rus	9	357	45,25	497,67		0	0	19/01/2023	11:00
9	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALCÁZAR	Rus	9	355	19,82	207,56		0	0	19/01/2023	11:15
12	CHICLANA GARRIDO, DIEGO	Rus	9	333	148,53	950,84	9	1,63	100	19/01/2023	11:30
13	AREDONDO MARTOS, MARÍA LUISA	Rus	9	15	184,68	1072,58	10, 11	3,26	200	19/01/2023	11:45
14	GÓMEZ MOLINA, CARMEN GÓMEZ MOLINA, MARIO JESÚS GÓMEZ MOLINA, PEDRO JOSÉ	Rus	9	13	300,11	2045,75	12, 13	3,26	200	19/01/2023	12:00

N.º FINCA	PROPIETARIO	Término Municipal	Pol.	Parcela s/catastro	Vuelo Longitud (m)	Vuelo Superf. (m²)	Afectacion apoyos n.º	Afectación Superficie (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Día LAP	Hora LAP
16	CHICLANA GARRIDO, DIEGO	Rus	9	133	62,20	504,4		0	0	19/01/2023	12:15
17	GÓMEZ MOLINA, PEDRO JOSÉ ZAMORA DIAZ, MARIA DOLORES	Rus	9	384	173,04	1217,86	14,15	5,11	200	19/01/2023	12:30
18	GÓMEZ MOLINA, PEDRO JOSÉ	Rus	9	385	18,81	58,31		0	0	19/01/2023	12:45

Jaén, 23 de septiembre de 2022.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/4514 Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente:E-1916/2018 (03/1863).

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación y modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: E-1916/2018 (03/1863).

Peticionarios: Juan Miguel García Cozar.

Uso: Agropecuario regadíos (Leñosos-Olivar) de 9,844 ha.

Volumen anual (m3/año): 14767.

Caudal concesional (l/s): 1, 48.

Captación:

Nº	T.M.	Prov.	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Baeza	Jaén	Masa de agua Superficial	Rio Bedmar o Cuadros	459309	4194335

Objeto de la modificación: cambiar la ubicación del punto de toma que se describe y sustituir la balsa de almacenamiento actual por otra de mayor capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140, 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2022.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 400, DE ÚBEDA (JAÉN).

2022/4776 Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre 2022.

Anuncio

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes que el próximo día dieciséis de noviembre de 2022 a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 19'30 horas en segunda, tendrá lugar en el Salón de la Cooperativa la Carrera sita en la calle Comendador Messías nº 44 Bajo de Úbeda, la Asamblea General ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

- 1.- Bienvenida a los socios asistentes por parte del presidente y nombramiento de tres socios para intervenir en la redacción y aprobación del acta de la sesión.
- 2.- Informe de cuentas correspondientes al período 01-01-2022 al 31-10-2022.
- 3.- Aprobación para la Reforma de los Estatutos.
- 4.- Cesiones de agua entre comuneros.
- 5.- Campaña de riego 2023.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes y se recuerda a los socios la posibilidad de hacerse representar por otra persona para intervenir y acceder a la Asamblea.

D.....con DNI..... delego mi voto para la adopción de acuerdos contemplados en el Orden del día de la Asamblea General de la C.R. Cota 400 prevista para el 16 de noviembre de 2022 en D....., con DNI.....

Fecha y Firma

Úbeda, 7 de octubre de 2022.- El Presidente, MATÍAS JIMÉNEZ PUERTO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA ALAMEDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2022/4779 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 3 de noviembre, jueves, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Local de Comunidades de Regantes, en avda. Libertad,102 la Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

- Punto único: Acuerdos a tomar sobre la balsa de riego de la comunidad.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 7 de octubre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO HERRERA BERLANGA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ORCERA, DE ORCERA (JAÉN).

2022/5050 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022.*

Anuncio

Don Joaquín Zorrilla Grimaldos, Presidente de la comunidad de regantes Río Orcera, por la presente convoca a todos los partícipes de esta comunidad para que asistan a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de noviembre de 2022 en el salón de actos la S.C.A. Nuestra Señora de la Asunción, sito en el Polígono Industrial Las Pichardas sin número, localidad de Orcera (Jaén), en primera convocatoria a las 18:00 h y en segunda convocatoria a las 18:30 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la asamblea anterior y aprobación si procede.
- 2.- Aprobación de cuotas campaña 2023 y adelanto de gastos 2022.
- 3.-Informe del presidente de la campaña 2022.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los comuneros que, para el caso de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Orcera, 21 de octubre de 2022.- El Presidente, JOAQUÍN ZORRILLA GRIMALDOS.